INPEC

81401 – OFISI-GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 19-01-2026 16:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010177 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 8100 DIRECCION GENERAL / DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA SOFTWARE HUMANO2026 SL
OBS

2026IE0010177

Señor Teniente Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General (e)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Asunto: AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Respetuoso saludo.

Por medio del presente me permito solicitar al señor Director General, se **AUTORICE** al Subdirector de Gestión Contractual la realización de **CONTRATACION DIRECTA**; para la elaboración de contrato entre el **INPEC** y **SOPORTE LOGICO SAS. NIT 800187672-4**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC".

Que el literal g) del numeral 4°. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que procede la modalidad de contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*, en desarrollo de la norma legal antes citada, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina que se considera que no existe pluralidad de oferentes *"Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Para el efecto se elaboraron los correspondientes estudios previos, análisis del sector y se presentan todos los documentos soportes por parte de SOPORTE LOGICO S.A.S, cumpliendo con el lleno de los requisitos para suscribir el citado contrato.

Atentamente,

Ingeniero GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información - Inpec

Revisado por: – Ing. Giovanny Zambrano Londoño – jefe Oficina Sistemas de Información
Elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava / Coordinadora (e)Grupo GRADI
Fecha de elaboración: 12/01/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

8100-DINPE-8140-OFISI
Bogotá D.C.,

INPEC 19-01-2026 17:00
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0010192 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA SOFTWARE HUMANO SL 2026
OBS

2026IE0010192

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

ASUNTO: Autorización Contratación Directa

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Sistemas de Información, mediante oficio con radicado No. *2026IE0010177* de fecha 19 de enero de 2026, me permito señalar que se **AUTORIZA** la celebración del contrato entre el **INPEC** y **SOPORTE LOGICO SAS. NIT 800187672-4.**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC".

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos de su solicitud.

Se deben llenar todos los requisitos de ley ante la Subdirección de Gestión Contractual para dar trámite a la citada contratación.

Atentamente,

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC (e)

Anexo: Un (1) folio
Aprobado por: Ing. Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina Sistemas de Información
Revisado por: Jacqueline Ortegón Pava – Coordinadora (e). Grupo GRADI
Elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava – Analista de Sistemas – Grupo GRADI
Fecha de elaboración: 19/01/2026
Archivo: GESDOC/Archivo dependencia

INPEC

8140 – OFISI –81401-GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 07-01-2026 11:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0002701 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 85004 GRUPO DE PRESUPUESTO / NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
ASUNTO SOLICITUD TRÁMITE CDP BSÍTEM 347 SOFTWARE HUMANO
OBS

2026IE0002701

Doctora
NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora Grupo de Presupuesto
INPEC

ASUNTO: Solicitud trámite CDP_ BS ÍTEM: 347.

Dando alcance al oficio con radicado 2026IE0002691 de fecha 07/01/2026 me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar el trámite para expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que permita dar inicio al proceso de Contratación Directa, establecido dentro del documento Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026, a continuación, se relacionan los datos de la contratación.

BSÍTEM	DESCRIPCIÓN PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DEL PROCESO
347	Software HUMANO	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	$292.456.008	Oficina de Sistemas de Información

Atentamente,

Teniente Coronel ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Adjunto 1 folio

Aprobado: Ing. Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina de Sistemas de Información
Revisado y elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava – Coordinadora (e) GRADI
Fecha de elaboración: 07/01/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

8140 – OFISI –81401- GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 07-01-2026 11:21
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0002691 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 8100 DIRECCION GENERAL / ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN CDP BSÍTEM 347 SOFTWARE HUMANO
OBS

2026IE0002691

Señor Teniente Coronel
ROLANDO ANTONIO RAMIREZ SANABRIA
Director General (e)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud autorización expedición CDP_ BS ÍTEM: 347

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar su autorización para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), teniendo en cuenta los recursos asignados dentro del documento Programación de Bienes y Servicios y el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026, para la ejecución del BSÍTEM 347, con la información relacionada a continuación:

BSÍTEM	DESCRIPCIÓN PAA	RECURSO	RUBRO	DENOMINACIÓN RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DEL PROCESO
347	Software HUMANO	10	A-02-02-02-007-003	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQILER SIN OPERARIO	$292.456.008	Oficina de Sistemas de Información

Para el desarrollo de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones se tiene proyectada la modalidad de selección por *Contratación Directa*.

Lo anterior con el propósito de cumplir con las necesidades del Instituto.

Atentamente,

Ing. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información - Inpec

Revisado por: Ing. Giovanny Zambrano Londoño – Jefe Oficina de Sistemas de Información
Elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava / Grupo GRADI
Fecha de elaboración: 06/01/2026
Archivo: GESDOC

INPEC

8520-SUGEC-

INPEC 13-01-2026 08:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0004719 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION / GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
ASUNTO INFORME - RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO - BSÍTEM: 347
OBS

Bogotá D.C.,

2026IE0004719

Ingeniero
GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Referencia: Oficio con Radicado No. 2026IE0003153 del 08 de enero de 2026

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto jurídico – BSÍTEM: 347

Cordial saludo,

En atención al Oficio de la referencia, mediante el cual se solicita:

> *"(...) Teniendo en cuenta el documento Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026-BSÍTEM: 347, en el que la Oficina de Sistemas de Información es la responsable de estructurar el proceso, comedidamente se solicita se confirme el tipo de contratación a seguir de acuerdo con la siguiente información:*

OBJETO	*DESCRIPCIÓN PAA*	*RUBRO*	*BSITEM*	*RECURSO*	*VALOR*	*DEPENDENCIA RESPONSABLE*
CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y	*SOFTWARE HUMANO*	*A-02-02-02-007-003-SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 0 ALQUILER SIN OPERARIO*	*347*	*10*	*$ 292.456.008*	*Oficina de Sistemas de Información*

NÓMINA DEL INPEC						

Al respecto, esta Subdirección se permite pronunciarse en los siguientes términos:

Una vez verificada la información suministrada y revisado el bien o servicio a contratar, se constató que en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC para la vigencia fiscal 2026 se encuentra registrada la siguiente necesidad:

No. Agrupación	Bs ítem	Descripción	Apropiación presupuestal 2026	Dependencia o grupo responsable del proceso	Modalidad de selección
38	347	Software Humano	$ 292.456.008	Oficina de Sistemas de Información	contratación directa - único proveedor

En concordancia con lo anterior, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;* (...)" Subrayás fuera de texto.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 dispone:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

Adicionalmente, de conformidad con el Concepto C-383 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la actualidad, la norma vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa dispuesta en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." Subrayas fuera de texto.

La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

Por ello, en la medida que la prestación no esté cubierta por derechos de la naturaleza anteriormente señalada, posibilita que la entidad satisfaga sus necesidades con equivalentes o sustitutos, ya que la presión de la competencia aumenta la oferta y disminuye los costos de adquisición. Para la doctrina, en

ausencia de una barrera de entrada –como la que se concreta con los derechos de propiedad industrial o de autor– es necesario aplicar el principio de concurrencia. Por ello, explica que es posible la contratación directa con el oferente que es titular de una marca o privilegio, agregando que:

> *"La tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación[1]."*

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

Fuera de estas dos (2) situaciones, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, ya que las normas citadas integran una causal de contratación directa que excepciona los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.

En consecuencia, para dar inicio al proceso de contratación, deberán allegarse ante la Subdirección de Gestión Contractual los siguientes documentos:

[1] DROMI, José Roberto. La licitación pública. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1980. pp. 173-174. Para el autor, la aplicación de la causal supone que: i) las prestaciones están amparadas legalmente por un derecho de marca; ii) la necesidad no puede satisfacerse con equivalentes no sujetos a privilegio, pues de los contrario la causal es inaplicable; iii) la necesidad solo pueda satisfacerla el titular de estos derechos, excluyendo que otros aspirantes en condiciones similares también puedan hacerlo; y iv) la existencia de informes técnicos que acrediten la imposibilidad de sustitutos convenientes (Ibidem., p. 174).

- Solicitud de concepto jurídico y Concepto jurídico
- Solicitud concepto financiero y Concepto financiero
- Estudios previos
- Análisis del sector
- Propuesta
- CDP
- Solicituc de autorización para contratar
- Documentos precontractuales
- Documentos que acrediten que el oferente puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que se encuentra facultado para celebrar el contrato en su calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional, los cuales justifican la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, como causal de contratación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007.

El presente concepto se tendrá en cuenta siempre y cuando exista el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la vigencia 2026.

Finalmente, la presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador Grupo de Contratos
Proyectó: Camilo Moreno C. – Profesional Especializado SUGEC

INPEC

8140 – OFISI –81401-GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 08-01-2026 08:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003153 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO BSITEM 347 SOFTWARE HUMANO 2026
OBS

2026IE0003153

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual
INPEC

ASUNTO: Solicitud Concepto Jurídico _BSÍTEM: 347.

Teniendo en cuenta el documento Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026-BSÍTEM: 347, en el que la Oficina de Sistemas de Información es la responsable de estructurar el proceso, comedidamente se solicita se confirme el tipo de contratación a seguir de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO	DESCRIPCIÓN PAA	RUBRO	BSÍTEM	RECURSO	VALOR	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC.	Software Humano	A-02-02-02-007-003-SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	347	10	$ 292.456.008	Oficina de Sistemas de Información

Para el desarrollo de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones se tiene proyectada la modalidad de selección por *Contratación Directa.*

Atentamente,

Ing GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información Inpec

Revisado por: Giovanny Zambrano Londoño -Jefe Oficina de Sistemas de Información Inpec
Elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava / Grupo GRADI
Fecha de elaboración: 07/01/2026
Archivo: GESDOC

Recibí Yonet Rivera 7/01/2026 8:44 am

INPEC

85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 15-01-2026 07:35
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0006716 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85001 GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
DESTINO B140 OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN / GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0003146 CONCEPTO FINANCIERO
OBS RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0003146 CONCEPTO FINANCIERO

2026IE0006716

Ingeniero
GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio No. 2026IE0003146 Concepto Financiero

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NOMINA DEL INPEC".** Rubro: A-02-02-02-007-003 Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operario, Recurso 10, Bsitem 347. Valor $292.456.008.

Teniendo en cuenta el valor del contrato y por tratarse de Contratación Directa no se requiere de Indicadores Financieros.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NOMINA DEL INPEC"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Ana Cristina Diaz M. Coordinadora Grupo Contable.
Fecha de elaboración: 14 de enero de 2026
Archivo: Concepto financiero soporte y actualización sistema de información humano para el manejo de la nómina enero 14 de 2025

INPEC

8140 – OFISI –81401-GRADI
Bogotá D.C.,

INPEC 08-01-2026 07:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0003146 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81401 GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION / YAQUELINE ORTEGON PAVA
DESTINO 85001 GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO BSÍTEM 347 SOFTWARE HUMANO 2026
OBS

2026IE0003146

Doctora
ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable
INPEC

ASUNTO: Solicitud Concepto Financiero _BS ÍTEM: 347.

Teniendo en cuenta el documento Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026-BSÍTEM: 347, en el que la Oficina de Sistemas de Información es la responsable de estructurar el proceso, comedidamente se solicita se indique si el siguiente proceso de contratación está excluido de IVA o no, si tiene concepto de Retención en la Fuente y Reteica, cálculo de índices financieros y la forma de evaluación económica, si aplica al igual que otros impuestos:

OBJETO	DESCRIPCIÓN PAA	RUBRO	BSÍTEM	RECURSO	VALOR	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC.	Software Humano	A-02-02-02-007-003-SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	347	10	$ 292.456.008	Oficina de Sistemas de Información

Para el desarrollo de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones se tiene proyectada la modalidad de selección por Contratación Directa.

Atentamente,

Ing GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información Inpec

Revisado por: Giovanny Zambrano Londoño -Jefe Oficina de Sistemas de Información Inpec
Elaborado por: Jacqueline Ortegón Pava / Grupo GRADI
Fecha de elaboración: 07/01/2026
Archivo: GESDOC

Recibi: Cristina Diaz Enero 9/26 2:23 PM

INPEC

INVITACION A COTIZAR

Asunto: Invitación a presentar cotización

Respetados Señores:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", está interesado en CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC

En desarrollo de lo establecido por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la entidad adelanta el respectivo estudio de mercado, cuyos resultados servirán como insumo para el proceso de selección a adelantarse; es por esta razón que la presente tiene por finalidad invitar a su empresa a presentar:

1. Propuesta para contratar **el servicio del aplicativo Humano® como SaaS**, de enero a mayo de 2026.

Con las especificaciones que se detallan más adelante. Las propuestas deben ser remitidas con el IVA incluido.

Agradecemos se sirva remitir por correo electrónico la información requerida, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, lo más pronto posible al correo electrónico **jacqueline.ortegon@inpec.gov.co**

Advertencia: las propuestas solicitadas servirán de base en la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO PARA EL MANEJO DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC
Validez de la cotización	Hasta el 31 de enero de 2026
Plazo de ejecución programada para la contratación	Hasta el 30 de mayo de 2026

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

1	CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN –HUMANO®- PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y NÓMINA DEL INPEC
1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO	Proporcionar el Software como un **servicio** (SaaS) al que refiere, utilizando el Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano y de Nomina –HUMANO®, accediendo de manera segura(https) a través de un navegador Web, a servidores dispuestos, para el manejo del aplicativo y de los datos, principal activo del Inpec.
1.2 MODULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO	-Planta y Personal -Compensación y Laborales -Estructura Organizacional -Humano® en Línea -Administración Humano®
1.3 SERVICIO DE SOPORTE POR MESA DE AYUDA	Se debe poner a disposición del Inpec una mesa de ayuda a través de medios de comunicación: Línea telefónica, correos electrónicos y chat.
1.4 SOPORTE TECNICO	• Disponibilidad del Servicio 7x24z365 • Seguridad y protección de la información, comunicaciones y aplicaciones que están permanentemente expuestos a posibles agresores. • Generación de Backups, Full diario de la información almacenada en disco con retención de 30 días o Full mensual de la información almacenada en disco con retención de 3 meses. • Garantizar la prestación de los servicios contratados y la cobertura de comunicaciones durante las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana • Apoyo de manera presencial con personal idóneo en procesos críticos y en especial ***retroactivos, certificados de ingresos*** **y retenciones de la vigencia.** • Sistema Gestión de Solicitudes OS Ticket desde esta herramienta poderle realizar el seguimiento a todos y cada uno de las solicitudes que se presenten del sistema Humano®. • Programar Capacitaciones en la operación de las versiones liberadas y proceso especiales durante la ejecución del contrato.

1.5 ESPONSABILIDADES DE LA FIRMA CONTRATANTE	-Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio. -Poner a disposición del Inpec los medios para el registro y seguimiento de solicitudes de pedido. -Categorizar adecuadamente la Solicitud de Pedido para otorgarle el tratamiento más conveniente, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y al criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda -Poner a disposición del Inpec, consultores que apoyen de manera ágil y eficaz solución a los requerimientos realizados por el instituto.
2. DOCUMENTACION	A partir de la aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, la expedición del Registro presupuestal previo perfeccionamiento del mismo, y la suscripción del acta de iniciación por parte del supervisor y el contratista sin superar la vigencia 31 de diciembre de 2026. La factura electrónica y documentación soporte requerida será enviada al Inpec entre los 5 primeros días del mes programado para pago.
4. ENTREGABLES	El contratista debe entregar la siguiente documentación, si el sistema sufrió cambios significativos, así: -Certificación de pruebas de funcionalidad de los desarrollos del software. El contratista deberá: - Entregar un *full Backup o copia de la base de datos al DBA de la Oficina de Sistemas del INPEC* al iniciar y finalizar el contrato de la vigencia actual en el formato y medios definidos por el supervisor del contrato. - Realizar la transferencia total de los activos de información, generados o utilizados durante la ejecución del contrato, comprende toda la información del instituto contenida en la infraestructura y aplicativo *Humano*®, los medios y el formato de entrega serán definidos por el supervisor del contrato. - Entregar un único *Usuario de Consulta* para acceso a la base de datos sin costo adicional -Manuales de usuario y técnico de los nuevos desarrollos

	Solicitados del software. -Actualización de manuales técnico y de usuario. -Certificación de la versión actualizada para el INPEC.
5.GARANTIA	El contratista debe comprometerse a constituir a favor INPEC, Garantía que avale el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. Dicha garantía consistía en la póliza expedida por compaña de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Requiere Oficina de Sistemas de Información INPEC, estructurador técnico del proceso.

Atentamente,

Ingeniero GIOVANNY ZAMBRANDO LONDOÑO
Jefe Oficina Sistemas de Información

Elaborado Jacqueline Ortegón Pava - Grupo Administración de la Información – OFISI
Fecha de Elaboración 19-01-2026



Sistema de Información® Humano BY Lógico

PROPUESTA COMERCIAL

Servicio de
SOPORTE, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO y PLATAFORMA AL SISTEMA DE INFORMACION HUMANO® 2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

PCM-2025-0264.5

Bogotá D.C., enero 14 de 2026

PCM-2025-0264.5

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN
E. S. D.

Referencia: Servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento Y Plataforma al Sistema de Gestión Humana – HUMANO® 2026

Respetados Señores,

En el marco de la Ley de Garantías Electorales y con el fin de asegurar la continuidad de los servicios contratados, Soporte Lógico SAS se permite presentar la propuesta de servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento y Plataforma al Sistema de Información HUMANO® hasta marzo 30 de 2026, no incluye bolsa de horas de Soporte Funcional.

Quedamos a su entera disposición para aclarar cualquier inquietud que al respecto del presente documento surja.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA TOVAR C.
Soporte Lógico SAS.

Propuesta Comercial

Servicio de Soporte, Actualización, Mantenimiento Y Plataforma al Sistema de Gestión Humana – HUMANO® hasta marzo 30 de 2026

Contenido

..... 1

TÉRMINOS GENERALES 4

ALCANCE DEL SERVICIO OFRECIDO 5

MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO 5

DURACIÓN DEL SERVICIO 5

SERVICIO DE SOPORTE 5

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO 5

USUARIO DE CONSULTA 6

SERVICIO DE PLATAFORMA 6

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE SOLICITUDES – OsTicket 9

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO HUMANO® 12

INVERSIÓN 18

CONDICIONES COMERCIALES 19

DURACIÓN DEL CONTRATO 19

FORMA DE PAGO 19

AJUSTE DE PRECIOS 19

NO COMPETENCIA 19

VIGENCIA DE LA OFERTA 19

TÉRMINOS GENERALES

Confidencialidad

La información contenida en este documento y entregables adicionales son propiedad intelectual de Soporte Lógico SAS., esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Esta información no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designe para propósitos específicamente relacionados con esta propuesta sin previa autorización escrita por parte de Soporte Lógico SAS.

Validez de la Oferta

La presente propuesta tiene una validez hasta enero 31 de 2026.

ALCANCE DEL SERVICIO OFRECIDO

MÓDULOS QUE CONTEMPLA EL SERVICIO

1. Planta y Personal
2. Compensación y Laborales
3. Estructura Organizacional
4. HUMANO® en Línea
5. Administración HUMANO®

DURACIÓN DEL SERVICIO

El término de duración del servicio ofrecido es hasta marzo 30 de 2026.

SERVICIO DE SOPORTE

Soporte Lógico pone a disposición de nuestros clientes una mesa de ayuda que se podrá utilizar a través de los siguientes medios de comunicación: línea telefónica, correo electrónico y chat.

1. Soporte y Asesoría que incluye la Atención soporte y consultas vía telefónica y chat permanente de (08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes).
2. Atención de inquietudes funcionales asociadas al Sistema de Información HUMANO® realizadas por los funcionarios de LA ENTIDAD, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas e incluyendo aclaraciones, mediante el Sistema Gestión de Solicitudes – OsTicket.

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Consiste en la revisión periódica del aplicativo que influye en el desempeño fiable, la integridad de los datos almacenados y el intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema. El principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de software HUMANO® logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

El software permanentemente se está actualizando, liberando versiones con cambios normativos, funcionales o actualizaciones tecnológicas.

Se publican y/o envían boletines e instructivos de las nuevas funcionalidades realizando Transferencia de conocimiento a los usuarios. Se imparten capacitaciones virtuales y/o presenciales ante cambios significativos en el software sin costos adicionales para nuestros clientes.

1. Verificación del buen funcionamiento de la aplicación y prevención de situaciones que pueda generar fallas futuras.
2. Entrega de las nuevas versiones en caso de ser liberadas.
3. Transferencia de conocimiento en nuevas versiones en caso de ser liberadas
4. Mantenimiento del aplicativo (Mantener el sistema en normatividad legal de la funcionalidad, soportará y entregará las versiones con las actualizaciones tecnológicas a medida que Soporte Lógico las vaya liberando. Esta actividad incluye tener un equipo de consultores investigando la normatividad y un grupo de desarrollo de Software tanto en la normatividad como en tecnología.

USUARIO DE CONSULTA

Se entregará un único Usuario de Consulta para acceso a la base de datos con las siguientes consideraciones:

1. El acceso a este usuario se brindará mediante VPN Site to Site.
2. Las consultas impactan el rendimiento de la aplicación, por cuanto será responsabilidad del Usuario de Consulta la optimización de estas. Soporte Lógico no podrá asegurar el rendimiento de la maquina como resultado de la ejecución de consultas por este usuario.
3. Se recomienda la ejecución de consultas en horarios que no impacten los procesos administrativos, específicamente el proceso de nómina.
4. La entrega del Usuario de Consulta exime al servicio contratado de este tipo de solicitudes.

SERVICIO DE PLATAFORMA

HUMANO® SaaS o Software como un servicio (del Inglés "Software as a Service") se refiere a la utilización del Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano –HUMANO®, accediendo mediante un navegador Web, a los servidores dispuestos por Soporte Lógico, dejando así en manos de especialistas el manejo y la aplicación de los datos principal activo de su compañía, reduciendo significativamente grandes costos como infraestructura física (Servidores, Energía, acondicionamiento, mantenimiento y renovación de equipos).

AWS –AMAZON Web Service, aplicación de clase mundial, ha ganado la confianza de las empresas más sofisticadas de comunicaciones del mundo, por lo tanto Soporte Lógico SAS Ha querido trabajar conjuntamente para brindar esta confianza y experiencia que Amazon en su plataforma AWS nos ofrece dando a conocer a sus clientes el nuevo modelo de software como un servicio HUMANO® SaaS, que deja del lado de especialistas, tareas necesarias para un producto altamente seguro, disponible y confiable, como son:

- Monitoreo en Datacenter 7x24x365
- Disponibilidad del servicio 7x24x365
- Seguridad Gerenciada, protegiendo la información, comunicaciones y aplicaciones que están permanentemente expuestos a posibles agresores.
- Monitoreo del estado de la conectividad y funcionamiento con los servidores.
- Monitoreo de los sistemas operativos e identificación de alarmas en cuanto al desempeño de recursos.
- Detección de eventos de Performance en los servidores.
- Backup
 - Full diario de la información almacenada en disco con retención de 30 días
 - Full mensual de la información almacenada en disco con retención de 3 meses
- Disponibilidad de Backup para descarga los 5 primeros días hábiles de cada mes en una carpeta en la nube.

El acceso a HUMANO® SaaS –se realiza a través un acceso seguro (HTTPS), para proteger la aplicación privada de infiltrarse en la red pública.

La garantía de disponibilidad de la aplicación, es parte de la responsabilidad que Soporte Lógico se compromete a ofrecer a sus clientes.

BENEFICIOS

- Por su naturaleza, la tecnología de Cloud Computing se puede integrar con mucha mayor facilidad y rapidez con el resto de sus aplicaciones SOLUCIONES IT (tanto software tradicional como Cloud Computing basado en infraestructuras), ya sean desarrolladas de manera interna o externa.
- Infraestructura que proporciona mayor capacidad de adaptación, recuperación de desastres completa y reducción al mínimo de los tiempos de inactividad.

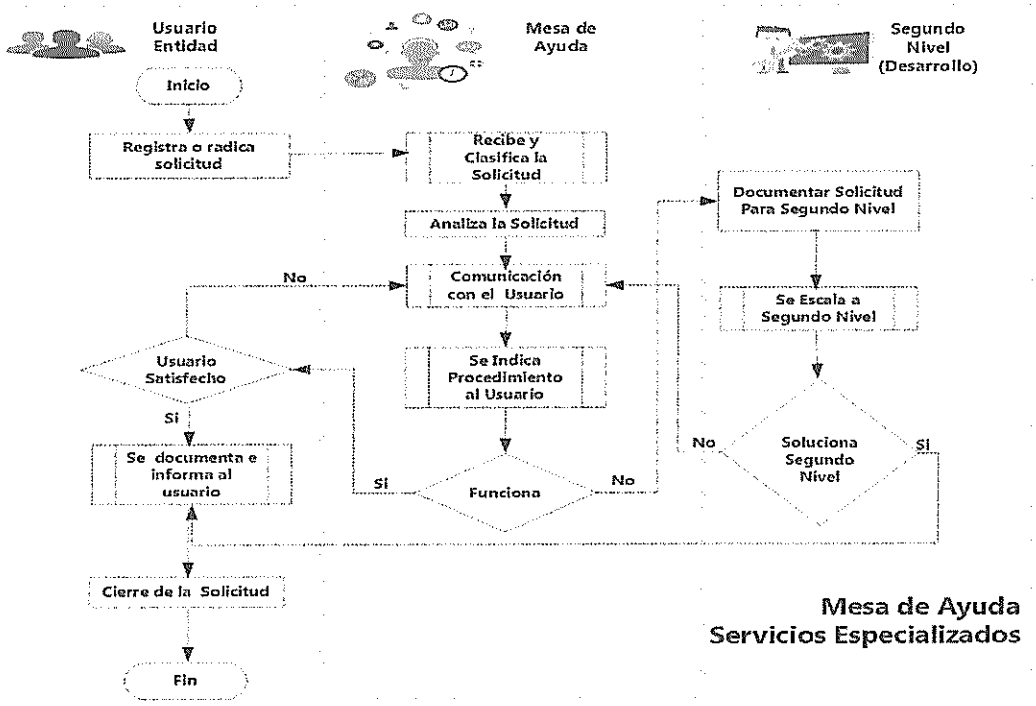
- Una infraestructura 100% de Cloud Computing no necesita instalar ningún tipo de hardware.
- Actualizaciones automáticas que no afectan negativamente a los recursos de TI

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE SOLICITUDES – OsTicket

Soporte por Mesa de Ayuda

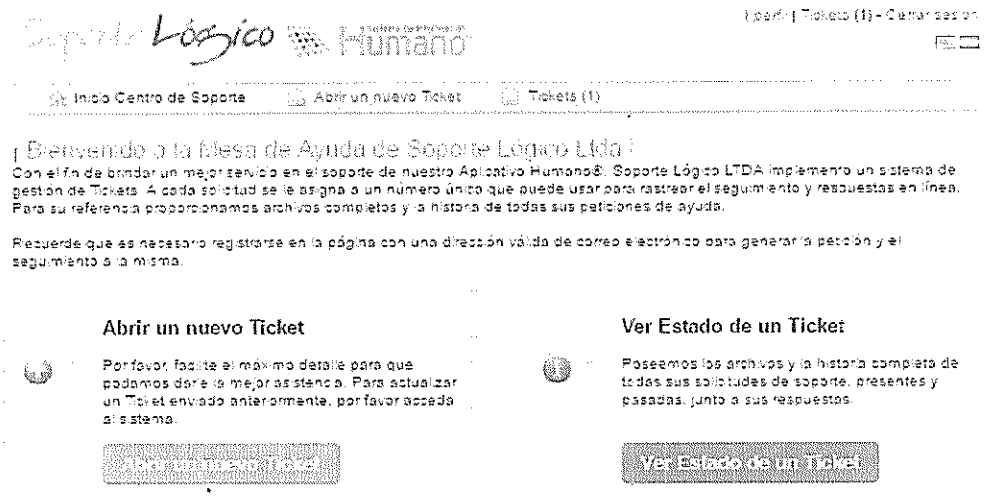
La Mesa de Ayuda, atenderá todas las inquietudes FUNCIONALES asociadas al SISTEMA HUMANO®, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, a través del Sistema Gestión de Solicitudes – OsTicket.

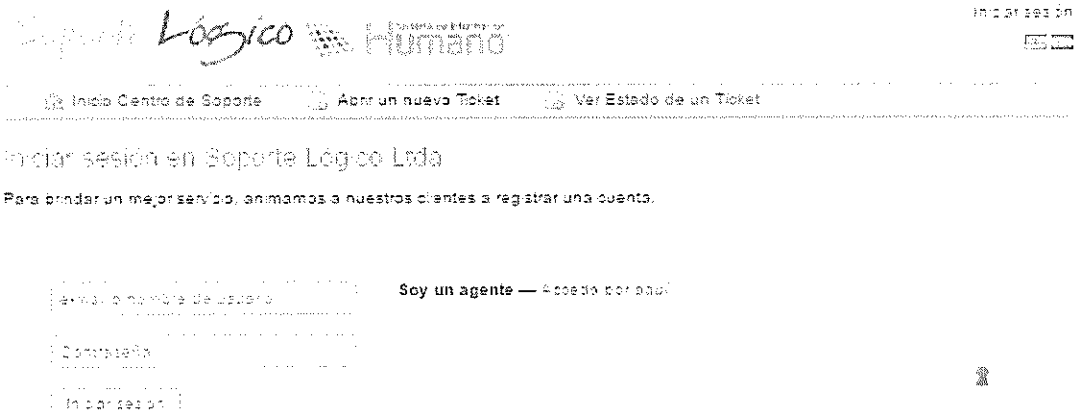
Flujo de Proceso para Radicar un Caso



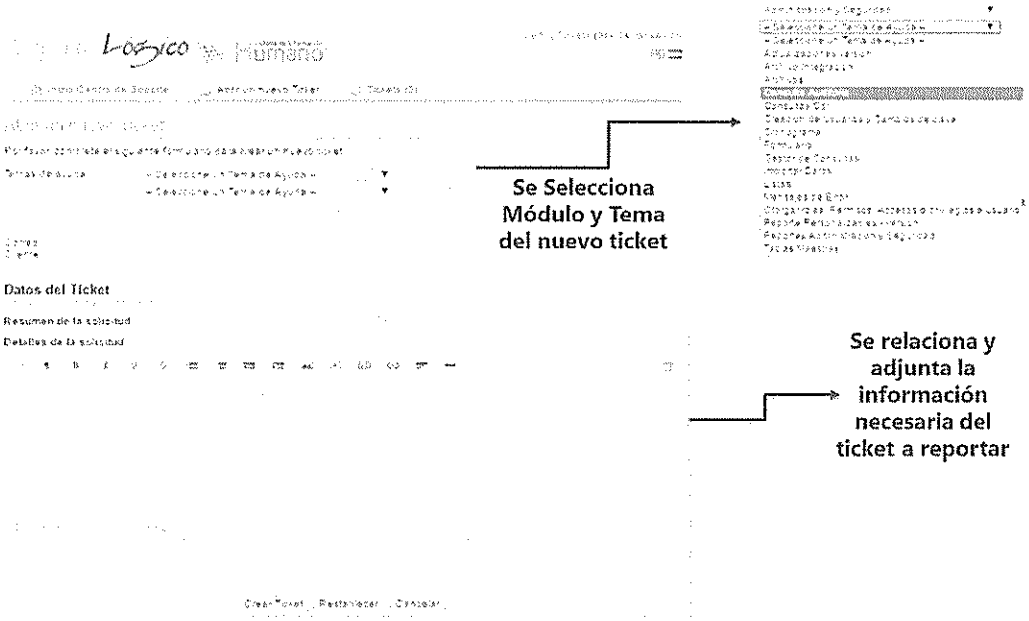
Radicar casos por Osticket

1. Teniendo ya Activado el servicio de la mesa de ayuda nos vamos al formulario del cliente como muestra la siguiente imagen:

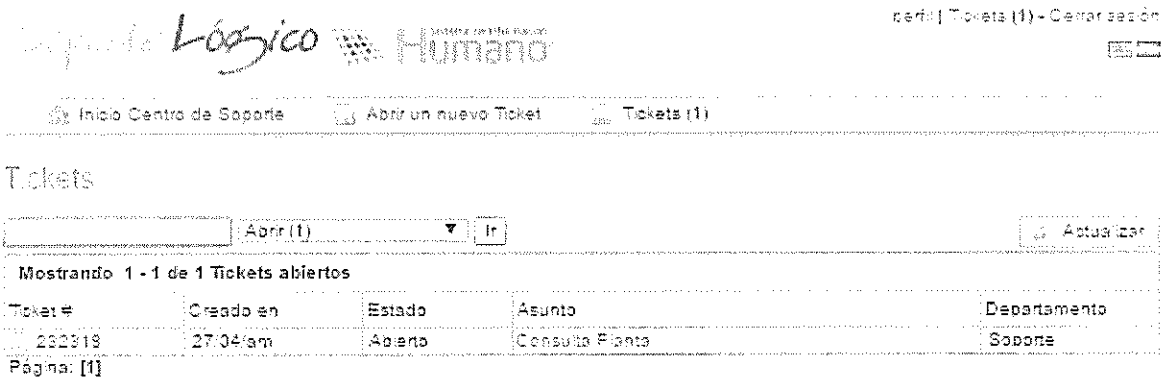




Para abrir nuestro primer ticket tenemos 2 opciones, ya sea desde el (1) botón verde o desde el menú (2) Abrir Nuevo Ticket, al dar clic nos llevara a la siguiente página:



2. En esta página nos muestra un formulario el cual se visualiza la relación tickets con sus características.



3. Si hemos configurado el correo se le enviara al usuario un correo con el número del ticket asignado.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO HUMANO®

Este "Acuerdo de nivel de Servicio" o "Service Level Agreement" (en adelante "SLA") establece los términos y condiciones para la prestación de los servicios de los servicios contratados.

DEFINICIONES

Los términos incluidos en este documento tienen validez exclusivamente de acuerdo con las siguientes definiciones:

Contactos Autorizados: Refiere a los empleados del CLIENTE que están autorizados para realizar Solicitudes a la Mesa de Ayuda SL. Es responsabilidad del CLIENTE designar un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) empleados como Contactos Autorizados.

Disponibilidad de los Servicios: Tiempo durante el cual el CLIENTE puede hacer uso de los Servicios en un período determinado: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Incidente: Interrupción no planificada o reducción de la calidad de los Servicios. Para que un evento sea considerado un Incidente debe reunir las características definidas en este documento.

Información del CLIENTE: Todos los datos, registros e informaciones, en formato digital, que son propiedad del CLIENTE, y que se procesan y/o almacenan en el Entorno Productivo.

Limitaciones: Alcance de las Tareas a realizar conforme al tipo de Solicitud de Pedido efectuado por el CLIENTE.

Mesa de Ayuda SL: Área de Soporte Lógico desde donde se atienden las solicitudes de servicios contratada por el CLIENTE.

Solicitud por Incidente: Solicitud de Pedido a través de la cual el CLIENTE solicita la intervención de la Mesa de Ayuda SL durante un Incidente.

Solución Definitiva: Actividades que deberán ser llevadas a cabo para reparar la causa raíz de un Incidente.

Tarea: Actividad realizada por la Mesa de Ayuda SL, que surge como resultado de la interpretación de un pedido. Las Tareas que la Mesa de Ayuda SL puede realizar para cada Servicio se encuentran limitadas en este documento. En el caso que una Solicitud de Pedido

implique la realización de una Tarea no soportada por el la Mesa de Ayuda SL deberá explicarlo al CLIENTE y dejarlo registrado en el Ticket.

Ticket: Documento electrónico donde se registran los pedidos del CLIENTE, desde su ingreso hasta la finalización. Los tickets se registran en los sistemas de Soporte Lógico. El CLIENTE puede realizar un pedido a la Mesa de Ayuda SL solicitando la información contenida en un ticket siempre y cuando corresponda a una Solicitud de Pedido generada por el propio CLIENTE, de acuerdo a las políticas de seguridad y confidencialidad que hayan sido establecidas por Soporte Lógico.

Tiempo de Respuesta: Período comprendido entre el pedido del CLIENTE y la confirmación por parte de la Mesa de Ayuda SL de que se cuenta con todos los datos necesarios para implementar la Solicitud de Pedido.

Tiempo de Solución (HORA): Período comprendido entre el pedido del CLIENTE y la confirmación por parte de la Mesa de Ayuda SL de que se dio solución al requerimiento una vez recibido de parte del CLIENTE la información necesaria para este efecto.
Los términos definidos en el SLA cuyos significados no se encuentren en el referido documento deberán interpretarse conforme a las definiciones existentes en los Términos y Condiciones Generales, Condiciones Particulares del Servicio y/o Solicitud de Servicio.

SOLICITUD POR INCIDENTE

Las Solicitud por Incidente será registrada a través de la Mesa de Ayuda SL y será categorizada de acuerdo con lo informado por el **CLIENTE** al momento de realizar el pedido.
La Mesa de Ayuda SL podrá detectar Incidentes y generar proactivamente Solicitudes por Incidente, en función de las Condiciones Particulares de cada Servicio.
Las Tareas necesarias para la Solución Definitiva de un Incidente serán determinadas exclusivamente por la Mesa de Ayuda SL.
Tendrán validez solamente las Solicitudes por Incidente que sean realizadas por los Contactos Autorizados.

PRIORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPO POR EJES TEMÁTICOS

Módulo	Eje Temático	Prioridad	Tiempo de Solución en Horas
Admón. Y Seguridad	Consulta Auditoria	Media	8
Admón. Y Seguridad	Creación de usuarios y cambio de clave	Baja	12
Admón. Y Seguridad	Manejo de Tablas Maestras	Media	8
Admón. Y Seguridad	Otorgar roles, Permisos o privilegios a usuario	Baja	12
Comp. Y Laborales	Certificado de Ingresos y Retenciones.	Alta	6
Planta y Personal	Creación de datos básicos de funcionarios y cuentas bancarias	Media	8
Planta y Personal	Creación y traslado de fondos	Media	8
Comp. Y Laborales	Creación, Actualizar, Modificar o Verificar Conceptos / Terceros de Liquidación	Alta	6
Comp. Y Laborales	Definición y/o Confirmación de procesos a liquidar	Alta	6
Comp. Y Laborales	Descuentos de nómina	Alta	6
Comp. Y Laborales	Diferencias de los resultados en los procesos de liquidación.	Alta	6
Comp. Y Laborales	Diferencias entre resultados de los reportes	Alta	6
Comp. Y Laborales	Formulario Integrado de Aportes – FIA	Alta	6
Planta y Personal	Generación de Reportes de Planta	Media	8
Comp. Y Laborales	Generación de Reportes y Comprobantes de Pago Físico y/oVia Web	Alta	6
Comp. Y Laborales	Incrementos salariales	alta	6
Planta y Personal	Ingreso de Hoja de vida	Media	8

Módulo	Eje Temático	Prioridad	Tiempo de Solución en Horas
Comp. Y Laborales	Manipulación y cambios en parametrización en la formulación	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Novedades de Compensación y Laborales.	Alta	**6**
Planta y Personal	Novedades de planta	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Procedimientos de Retención en la Fuente	Alta	**6**
Planta y Personal	Proceso Cambio código	Media	**8**
Comp. Y Laborales	Proceso de Cesantías	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Primas	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Retroactivos	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Proceso de Vacaciones	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Procesos inherentes a Nomina	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Revisión o ajustes a embargos	Alta	**6**
Comp. Y Laborales	Validaciones de archivos planos. (Seguridad Social, Embargos, Bancos, etc.)	Alta	**6**
Humano en Línea	Generación de reportes: Certificación Laboral	Media	**8**
Planta y Personal	Vinculación / Vinculación Detalle / Confirmar vinculación	Alta	**6**

Nota: Independiente del módulo, las incidencias que para su resolución impliquen modificación de código – software, les serán al grupo de producto quienes asignaran la prioridad y el número de horas una vez se realice una viabilidad técnica.

RESPONSABILIDADES DE SOPORTE LÓGICO

Será responsabilidad de **Soporte Lógico** durante la vigencia del presente contrato:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio descritos en este documento.
- Poner a disposición del CLIENTE los medios para el registro y seguimiento de Solicitudes de Pedido.

- Categorizar adecuadamente la Solicitud de Pedido para otorgarle el tratamiento más conveniente, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y al criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Asesorar al CLIENTE acerca del riesgo que podría implicar la implementación de los pedidos que sean realizados a la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y el criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Notificar en tiempo y forma al CLIENTE de cualquier Tarea programada sobre la infraestructura de la Mesa de Ayuda SL que pudiera afectar al Entorno Productivo del CLIENTE.
- Poner a disposición del CLIENTE los medios para el registro y seguimiento de una Solicitud por Incidente.
- Categorizar adecuadamente la Solicitud por Incidente para otorgarle el tratamiento más conveniente, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y el criterio profesional del personal de la Mesa de Ayuda SL.
- Las obligaciones de Soporte Lógico SAS Con respecto al objeto de la Propuesta Comercial y del Contrato que se suscriba entre las partes son de medios. Por consiguiente, se excluye de manera expresa el reconocimiento de daños directos, indirectos o consecuenciales, lucro cesante y daños a terceros, a menos que se comprobare culpa grave o dolo y que sean debidamente comprobados mediante sentencia judicial en firme y proferida en contra de Soporte Lógico SAS

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

Será responsabilidad del **CLIENTE** durante la vigencia del presente contrato:

- Utilizar exclusivamente los medios que sean puestos a disposición por Soporte Lógico para el registro de una Solicitud de Pedido.
- Ofrecer toda la información necesaria para la implementación de los pedidos realizados a la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo a los tiempos determinados en este documento.
- Informar a la Mesa de Ayuda SL, dentro de las solicitudes de Soporte (incidente), los riesgos y el impacto que pueda existir debido al manejo de la información y los procesos que se ejecuten como resultado de la solución esperada.

- Realizar las pruebas correspondientes para verificar la efectividad de la Solución dada al Incidente por la Mesa de Ayuda SL, de acuerdo con cada Solicitud de Pedido, debiendo el CLIENTE generar una nueva Solicitud de Pedido en el caso de que sea necesario realizar alguna Tarea adicional.
- Realizar en tiempo y forma las modificaciones necesarias sobre el Entorno Productivo, en el caso de que la realización de una Tarea lo requiera.
- Para el registro de una Solicitud por Incidente, el CLIENTE debe utilizar exclusivamente los medios que sean puestos a disposición por Soporte Lógico.
- Ofrecer a la Mesa de Ayuda SL un recurso disponible por vía telefónica cuando realice Solicitudes de Incidente de urgencia Crítica o Alta.
- Ofrecer toda la información necesaria para la Mitigación de los Incidentes, de acuerdo con los tiempos determinados en este documento.
- Informar a la Mesa de Ayuda SL de cualquier riesgo potencial que pudiera existir en relación con cada pedido que sea realizado.

LIMITACIONES

Este SLA y todos los niveles de servicio no se aplican a problemas de rendimiento o disponibilidad:

1. Causados por factores fuera de nuestro control.
2. Originados por su hardware o software o el hardware o software de un tercero.
3. Causados por el uso que hizo de un servicio después de haberle notificado que modificara el uso de dicho servicio, sino modificó su uso según lo notificado.
4. Durante el uso de servicios previos al lanzamiento, de versión beta y de evaluación.
5. Originados por una acción no autorizada o una omisión de su parte o de sus empleados, representantes, contratistas o proveedores, o de cualquier persona que obtenga acceso al servicio con sus contraseñas o sus equipos.
6. Originados por no cumplir con las configuraciones obligatorias, no utilizar las plataformas admitidas y no seguir las políticas de uso aceptables.

INVERSIÓN

A continuación, presentamos el Valor del Servicio ofrecido

ITEMS		TOTAL
Servicio de Soporte Y Asesoría al Sistema de Información HUMANO®	$	47.254.233
Servicio de Actualización y Mantenimiento HUMANO®	$	32.396.010
Servicio de Plataforma	$	98.605.608
Sub-total	$	178.255.851
IVA Servicio de Soporte y Actualización	$	15.133.546
TOTAL	**$**	**193.389.397**

Total: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

NOTA:

Los valores presentados están sujetos al IVA de Ley, manteniendo siempre el equilibrio económico.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218959321

(415)7707212489984(8020) 000014121895932 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOPORTE LOGICO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOPORTE LOGICO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 33 42 P 4

42. Correo electrónico administracion@soportelogico.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 1 8 7 0	3 0 0 2 1 1 3 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 2 0 8	6 2 0 1	2 0 1 3 0 2 0 8		6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 11:05:57AM

Documento generado en la página web de la DIAN sin validez jurídica

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 02/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOPORTE LOGICO SAS** con NIT **800.187.672-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 007169994238

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-5-429
Fecha Registro
22-Nov-1999

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON **No de identificación CC** 79372783
Nacional de COLOMBIA
Dirección -- **Ciudad:** -

AUTOR

Nombres y Apellidos LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA **No de identificación CC** 13015794
Nacional de COLOMBIA
Dirección -- **Ciudad:** -

PRODUCTOR

Razón Social SOPORTE LÓGICO LTDA **Nit**
Dirección KR 7 33 - 42 PISO 4 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original HUMANO: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RECURSO HUMANO
Año de Creación 1994 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición** 1995

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

MODULOS PARA : COMPENSACION Y LABORALES , PLANTA Y PERSONAL , EVALUACION DEL DESEMPEÑO , BIENESTAR SOCIAL , SELECCION DE PERSONALÑ , SALUD Y SEGURIDAD

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos PEDRO NEL MURCIA MONTES **No de identificación C.C** 79481176
Nacional de COLOMBIANO **Ciudad** -
Dirección -- **Teléfono** --
Correo electrónico -- **Medio Radicación** ENTREGA EN FÍSICO
En representación de EN NOMBRE PROPIO **Radicación de entrada** --

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

RBV

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 3 de Noviembre de 2025 a las 16:32:00

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Soporte Lógico

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DE PARA EL SOFTWARE HUMANO®

Nosotros Germán Orlando Ramos Calderón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'372.783 de Bogotá y Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'015.794 de Ipiales (Nariño), titulares de los derechos de autor del software denominado **HUMANO®** y debidamente registrado ante la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 429, autorizamos **EXCLUSIVAMENTE** a Soporte Lógico SAS, NIT. 800.187.672-4, para adelantar contratos de instalación, actualización y asesoría sobre el software HUMANO®.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de enero de 2026 con vigencia a diciembre 31 de 2026.

GERMÁN O. RAMOS CALDERÓN
79'372.783 de Bogotá

LUCAS O. ARTEAGA OJEDA
C.C. 13'015.794 de Ipiales (N)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1078450960

Mat: 531325 .

IX: 020093 .

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ÚLTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO: 5941000 EXTENSIÓN 2597".

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO: ----------

CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD CELEBRADO ENTRE LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA, GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON Y LA SOCIEDAD SOPORTE LOGICO LTDA.

Nosotros, GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.372.783 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C., y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.015.794 de Ipiales, domiciliado y residente en Bogotá D.C., autores del software denominado HUMANO, por una parte y SOPORTE LOGICO LTDA, representada legalmente por GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.372.783 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C. y con matrícula mercantil No. 00531325 del 29 de enero de 1993, por la otra, declaramos y acordamos lo siguiente: **DECLARACIONES:** Que lo ingenieros Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda y Germán Orlando Ramos Calderón, fabricantes del software HUMANO, tienen registrado en la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bajo el libro 13, tomo 5, partida 429 del 22 de noviembre de 1999, la obra bajo el título: **HUMANO®**: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano, de los módulos para: Compensación y Laborales, Planta y Personal, Evaluación del desempeño, Bienestar Social, Selección de Personal, Salud y Seguridad. Así mismo los elementos del soporte lógico aportados son CDs con manuales de usuario de 6 módulos. **ACUERDO:** Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan **PRIMERO:** Que SOPORTE LOGICO LTDA., es la titular de los derechos económicos de los productos **HUMANO®**: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano, de los módulos para: Compensación y Laborales, Planta y Personal, Evaluación del desempeño, Bienestar Social, Selección de Personal, Salud y Seguridad, y que los ingenieros GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA son los titulares de los derechos morales de autor sobre el mencionado software. **SEGUNDO:** Que GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA otorgan a SOPORTE LOGICO LTDA, la facultad de ser la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente todos los productos y servicios en el territorio Colombiano y en el exterior. **TERCERO:** Que en desarrollo de la cláusula anterior, SOPORTE LOGICO LTDA, tiene la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1078450922

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C, compareció quien se identificó como:

Luis Osvaldo Arteaga Ardila

CC. 8.015.944 de Tunja

y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

FIRMA

23 ABR 2012

Huella Derecha

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado

Compareció GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON identificado con C.C. número 79.372.783 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Que reconoce el contenido del presente documento y que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismo es suya.

23-Abr-2012 10:16:06

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. LUIS LOPEZ BARRERO NOTARIO (E)

funcional, actualizaciones, capacitación y asesoria del producto **HUMANO®.**

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) dias del mes de Abril del año dos mil doce (2012), en dos (2) ejemplares.

FABRICANTES Y DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE HUMANO:

GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON
C.C. 79.372.783

LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA
C.C. 13.015.794

SOPORTE LOGICO LTDA

GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON
C.C. 79.372.783
Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Para nuestra sociedad

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00020093 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: SOPORTE LOGICO LTDA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON Y LUCAS OSWALDO ARTEAGA A SOPORTE LOGICO LTDA.

MATRICULA: 00531325.
RECIBO No: R034536805.

EL SECRETARIO _____
MAGDA LILIANA VALENCIA BASTO - C.C 30.398.961

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1078453977

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 ABRIL 2012.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOPORTE LOGICO SAS
Nit: 800187672 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00531325
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 7 No 33-42 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administracion@soportelogico.com.co
Teléfono comercial 1:	4321870
Teléfono comercial 2:	3002113433
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 7 No 33-42 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	administracion@soportelogico.com.co
Teléfono para notificación 1:	4321870
Teléfono para notificación 2:	3002113433
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 2196 de la Notaría 46 de Santafé de Bogotá del 24 de diciembre de 1992, inscrita el 29 de enero de 1993 bajo el No. 394.111 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOPORTE LOGICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOPORTE LÓGICO S.A.S

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de SOPORTE LOGICO LTDA a SOPORTE LÓGICO S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES ENCAMINADOS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN DESARROLLO, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASESORÍA DE PROYECTOS, RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, CONSECUENTEMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, ENAJENAR, GRAVAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍA, IMPORTAR O ECPORTAR CUALQUIER ELEMENTO, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN Y DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAR O REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y / O ADMINISTRATIVOS Y / O LABORALES, EN FORMA DIRECTA O POR INTERMEDIO DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIOAS, CON TODA CLASE DE PERSONAS, SEA PRIVADA, NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, NACIONAL O EXTRANJERA, COMO EL DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, AHORROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC. PODRÁ POR CONSIGUIENTE ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES Y MARCAS, PROMOVER, FORMAR FINANCIAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, SOCIEDADES, O ASOCIACIONES, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL, PODRÁ EJECUTAR, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA QUE VER CON SU PRIMORDIAL OBJETO, PODRÁ TAMBIÉN ELABORAR Y DISTRIBUIR MATERIAL DIDACTICO EN CUALQUIER MEDIO MAGNÉTICO, ESCRITO U ÓPTICO, CAPACITAR Y SUMINISTRAR PERSONAL EN ESTE CAMPO A LAS EMPRESAS U ORGANISMOS OFICIALES Y / O PRIVADOS. NI LA SOCIEDAD NI SUS ACCIONISTAS PODRÁN RESPONDER POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS, NI SUS BIENES SERVIRÁN PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TERCEROS, NI TAMPOCO SER FIADORES. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y LLEVAR A CABO TODAD LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERE, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo remplazará en caso de ausencia temporal, accidental o permanente del titular. Si el primer suplente se encuentra imposibilitado para cubrir la ausencia del gerente, este podrá ser reemplazado por un segundo suplente, a su vez, si este primer suplemente también se encuentra imposibilitado para cubrir la ausencia del gerente, este podrá ser reemplazado por un tercer suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente será el representante legal de la sociedad, en todos sus actos judiciales y extra judiciales. Tendrá a su cargo la dirección y administración inmediata de los negocios sociales y se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, dentro dentro de los límites que señalen estos estatutos y las disposiciones y resoluciones de los otros accionistas. Corresponde al gerente las siguientes funciones y atribuciones: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma y razón social. B. Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o relaciones necesarias para defensa de los intereses sociales y a constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la sociedad para negocios determinados. C. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. E. Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella tenga que intervenir. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. F. Ejecutar las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. G. Celebrar los contratos y ejecutar los actos propios que desarrollen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social, cuando su cuantía no exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales necesitando autorización previa de la Asamblea General de Accionistas cuando dichos contratos o actos excedan tal cifra. H. Abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros o las cuentas y servicios bancarios que considere más convenientes para los intereses de la sociedad. I. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas e innovaciones que considere convenientes para el mejoramiento de los negocios sociales. J. Preparar los presupuestos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. K. Ejercer las demás facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Armando Santacruz Benavides	C.C. No. 000000013072755

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda	C.C. No. 000000013015794
Segundo Suplente Del Gerente	German Orlando Ramos Calderon	C.C. No. 000000079372783
Tercer Suplente Del Gerente	Maria Fernanda Tovar Castro	C.C. No. 000000051987379

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 8 de enero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018 con el No. 02374636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Candanoza Enciso	C.C. No. 000000079565563 T.P. No. 62816-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nathaly Castro Garcia	C.C. No. 000000053041508 T.P. No. 173833-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.403	3-VIII-1993	46 STAFE BTA.	13-VIII-1993 NO.416174
1.995	6-VIII-1996	46 STAFE BTA	20-XII -1996 NO.567136

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000025 del 9 de enero de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01104716 del 24 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 00899 del 14 de marzo de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01817309 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1444 del 29 de abril de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01831047 del 2 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2144 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 37 de Bogotá	02119716 del 6 de julio de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 24136 del 21 de diciembre de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02413304 del 14 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 15042 del 13 de agosto de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02501955 del 2 de septiembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02775149 del 22 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	6201
Otras actividades Código CIIU:	6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 18.346.975.773
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 11:24:20
Recibo No. AA26000896
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26000896D4327

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.072.755

SANTACRUZ BENAVIDES
APELLIDOS

DIEGO ARMANDO
NOMBRES

DIEGO SANTACRUZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1982

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

11-FEB-2000 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00282949-M-0013072755-20110304 0026011456A 1 36053006



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

13072755

SANTACRUZ BENAVIDES

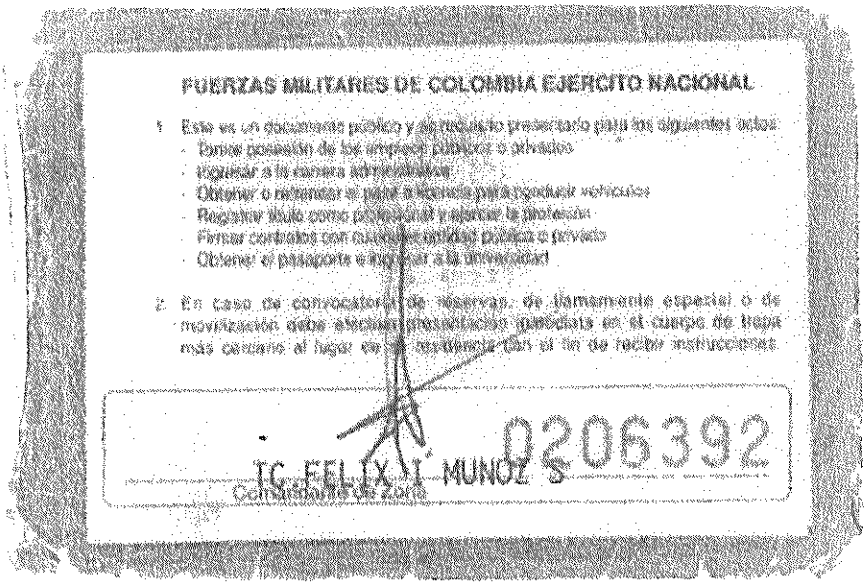
DIEGO ARMANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2011	31 - DIC. 2021	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

26-NOV-2001



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es necesario presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte y salir del país
2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe atender presentándose puntualmente en el cuerpo de tropa más cercano al lugar en el momento con el fin de recibir instrucciones

0206392

TC. FELIX I. MUNOZ S.

Comandante de Zona

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287346473

PIB
11:06:40

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13072755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:14:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13072755
Código de Verificación	13072755260102091448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:34 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13072755**
Apellidos y Nombres: **SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 11:12:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13072755** y Nombre: **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131585894** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:17:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001876724
Código de Verificación	800187672426010209172 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287347141

PIB
11:10:02

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOPORTE LOGICO LTDA identificado(a) con NIT número 8001876724:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Soporte Lógico

VALOR $ APORTE EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SOPORTE LÓGICO SAS CON NIT. 800.187.672-4

CERTIFICA QUE:

Se ha revisado la planilla detallada por administradora de la seguridad social ARUS y los registros contables de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, con el propósito de verificar la causación y el pago efectuado por concepto de aportes correspondiente a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); basada en ello, me permito certificar el pago de los aportes mencionados, encontrándose a PAZ Y SALVO.

Lo anterior corresponde a los montos registrados contablemente por la compañía durante los últimos seis (06) meses (agosto de 2025 a enero de 2026).
El pormenor de los pagos realizados en el mes de enero de 2026 y que corresponden a los montos causados en el mes de diciembre de 2025, se detallan a continuación:

APORTE	IBC	VALOR PAGADO	PERÍODO PAGADO	FECHA DEL PAGO	NUMERO DE PLANILLA
Salud	$458.117.674	$22.239.000	enero 2026	02 enero 2026	82617717
Pensión	$444.576.674	$72.350.900	diciembre 2025		
Riesgos Laborales	$418.117.674	$ 2.442.800			
CAJA	$444.991.238	$17.712.400			
SENA	$ 38.861.550	$ 777.300			
ICBF	$ 38.861.550	$1.166.100			
TOTAL		$116.688.500			

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la presente solicitud se expide a los dos (02) días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS CANDANOZA ENCISO
Revisor Fiscal
C.C. 79.565.563
T.P. 62816-T

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
Representante Legal
C.C. 13.072.755

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-02, 01:10:42 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	SOPORTE LOGICO SAS
NIT	NI 800187672
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	82617717
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2053643728
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	$ 116.688.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	53	$ 25.184.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	32	$ 18.692.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	37	$ 23.616.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	6	$ 2.347.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 2.309.700	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	11	$ 1.348.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	49	$ 11.751.900	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	18	$ 2.050.000	$ 0
N805001157	EPS018	SOS EPS	1	$ 90.900	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	3	$ 396.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	17	$ 1.843.200	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	$ 254.600	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	$ 1.070.300	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	3	$ 413.000	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 62.000	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	2	$ 274.000	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	20	$ 2.515.900	$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	$ 168.400	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	137	$ 2.442.800	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	2	$ 207.700	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	103	$ 13.907.600	$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	13	$ 1.998.900	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	4	$ 516.800	$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	1	$ 145.000	$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	2	$ 220.500	$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 143.700	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	3	$ 276.700	$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	3	$ 295.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	$ 777.300	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	$ 1.166.100	$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

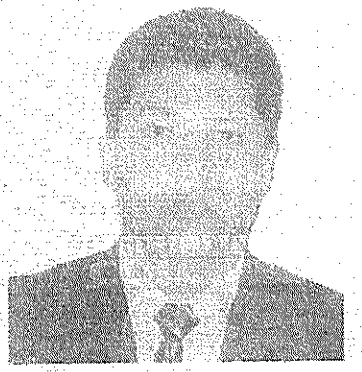
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.565.563

CANDANOZA ENCISO
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1971

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00174929-M-0079565563-20090903 0015673545A 1 29040490

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62816-T



JUAN CARLOS
CANDANOZA ENCISO
C.C. 79565563
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/99
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00071424

C CARVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR

020261

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

79565563

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FBC3F3F2D606BDF9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS CANDANOZA ENCISO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79565563 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 62816-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL 0 DENOMINACION **SOPORTE LÓGICO SAS**			
SIGLA			NIT No. **800.187.672-4**
PARA ENTIDAD 0 SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD 0 SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ¿CUAL? _____		TIPO (VER AL RESPAL DO)	CLASE **1 1**
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**	
MUNICIPIO	DIRECCION **CARRERA 7 #33-42 PISO 4**		
TELEFONOS **6014321870**	FAX	APARTADO AEREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD 0 SOCIEDAD

1 **COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE**	2 **DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE**
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL 0 ULTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	X			31 DE DIC. DE 2024	$ 98.194.697
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	X			31 DE DIC. DE 2024	$ 277.284.635
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	X			31 DE DIC. DE 2023	$ 984.300.884
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	X			31 DE DIC. DE 2023	$ 2.759.169.357
DEPARTAMENTO DE CORDBA	X			31 DE DIC. DE 2023	$ 292.274.248

PRIMER APELLIDO **SANTACRUZ**	SEGUNDO APELLIDO **BENAVIDES**	NOMBRES **DIEGO ARMANDO**	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO **13.072.755**	ACTúA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$5.240.646.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL 0 APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVE DAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL 0 LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **ENERO 6/2026**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUME NTOS QUE LA ENTIDAD 0 SOCIEDAD HA PRESE NTADO COMO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

DIEGO SANTACRUZ.

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL
SOPORTE LÓGICO SAS

INPEC

INPEC 30-01-2026 17:37
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0020025 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85201 GRUPO DE CONTRATACION / BELIA INES CALDERON FORERO
DESTINO 85201 GRUPO DE PRESUPUESTO / NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
ASUNTO SOLICITUD DE RP
OBS

85201 –SUGEC

2026IE0020025

Doctora

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA

Coordinadora Grupo Presupuestal
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal para el contrato de Prestación de servicios 174 de 2026

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito remitir documentos, con el fin que sea expedido el registro presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones con la información que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CONTRATO NÚMERO	CDP
SOPORTE LOGICO SAS	174 – 2026	22826 de 13-01-2026

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual ©

Proyecto: Belia Inés Calderón forero-grupo contratos
Fecha de Elaboración: 22-01-2026